

Por Primera Vez Se Clasifican Sociedades de Garantía Recíproca

Humphreys Clasifica Solvencia y Calidad de Gestión de Proaval Chile S.A.G.R.

Santiago, 21 de enero de 2009. *Clasificadora de Riesgo Humphreys Ltda.*, ha acordado clasificar en “*Categoría BBB-*” y “*CG4*” la solvencia y la calidad de gestión, respectivamente, de **Proaval Chile S.A.G.R. (Proaval)**. La tendencia de la clasificación se calificó “*En Observación*”

La clasificación de solvencia de la sociedad, “*Categoría BBB-*”, se fundamenta en el bajo riesgo que presenta el tipo de negocio a desarrollar, tanto por el marco regulatorio de éste como por la forma que **Proaval** ha planificado su implementación. Genéricamente, las sociedades de garantía recíproca han sido concebidas como entidades que avalan las deudas de sus clientes, pero que pueden transferir, parcial o totalmente, el riesgo involucrado a fondos de inversión creados exclusivamente para dichos fines. El valor de dichos fondos, en opinión de la clasificadora, será elevado en relación con la tasa de pérdida esperada para las deudas afianzadas.

Es importante señalar que el monto de los créditos avalados no podrá ser superior a tres veces el valor del fondo, situación que permite soportar un elevado nivel de *default* de los préstamos afianzados y, además, el hecho que estas obligaciones tendrían prelación en relación con otros pasivos del fondo.

Asimismo, considerando que la capacidad de pago de **Proaval** dependerá de las características del fondo de respaldo y que, simultáneamente, podrán conformarse más de uno, el riesgo de todos los acreedores de los beneficiarios podría no ser uniforme (salvo que se mantengan fondos con similar exposición). Dado ello, a futuro cobra relevancia la clasificación de riesgo de los fondos; a la fecha la Clasificadora no pueden pronunciarse respecto a esta materia.

La clasificación de riesgo también reconoce que los gestores (socios) de la sociedad cuentan con formación académica afín con las habilidades requeridas para la gestión del negocio. Asimismo, la clasificación incorpora los esfuerzos de la entidad por recoger la experiencia de otros países en el negocio de garantía, en donde se enmarca el acuerdo de cooperación conjunta suscrito con *Iberaval SGR*, empresa española del rubro formada en el año 1997 (tras la fusión de sociedades constituidas el 1981).

El acuerdo firmado con *Iberaval*, dependiendo como se materialice en la práctica, podría contribuir favorablemente en mitigar los riesgos operativos de la sociedad, en especial si se considera que la empresa española prestará apoyo en materias relacionadas con el desarrollo de procesos y de otros aspectos que necesariamente deberán ir definiéndose en un mercado en formación (por ejemplo, en lo relativo al tratamiento contable de las operaciones).

La perspectiva de la clasificación se califica “*En Observación*” por cuanto la clasificación deberá ser necesariamente revisada cuando la sociedad disponga de información representativa en cuanto a su desempeño.

Proaval Chile S.A.G.R. es una sociedad anónima de garantía recíproca, regida por la Ley N° 20.179 y supervisada por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, la cual tendrá como objetivo principal el otorgar garantías personales a los acreedores de sus clientes con la finalidad de caucionar las obligaciones que éstos contraigan en relación con las actividades propias de su ámbito empresarial, productivo, profesional o comercial. Asimismo, dentro de su giro de negocio se incluye el asesoramiento

técnico, económico, legal y financiero a sus clientes; la administración de los fondos a que hace referencia el artículo 33 de la Ley 20.179; y la administración de las contra-garantías subyacentes a los afianzamientos otorgados. .

Proaval fue constituida el 02 de enero de 2008 con un patrimonio en torno a las UF 40.000, siendo este un 400% del mínimo exigido por ley.

Para el funcionamiento del sistema, se crearán fondos en los cuales participarán inversionistas privados, con aportes de capital y CORFO con cuasi capital, de tal manera que **Proaval** pueda re-avaluar sus operaciones con este fondo y así traspasar, parcial o totalmente, el riesgo a este último. Sin perjuicio de ello, la sociedad ha definido como política re-avaluar el 100% del monto del certificado emitido (caución), con los siguientes límites para la distribución de la cartera: 95% para inversiones activos fijos/inmuebles; hasta 95% de inversiones activo fijo/muebles; y hasta el 80% del capital de trabajo.

Para la conformación de los fondos, CORFO ofrece recursos en la modalidad de línea de crédito no rotatorio de largo plazo con el objeto que sean invertidos en los instrumentos señalados en los números 1, 2, 3 y 4 del artículo 5° de la ley 18.815.

El monto de las líneas de crédito estará comprendido entre un mínimo de UF 100.000 y un máximo de UF 400.000 y no podrá representar más del 90% del patrimonio del fondo. Por otra parte, su monto no podrá superar el 200% del valor de las contra-garantías reales contabilizadas y tampoco podrá ser inferior a un tercio de los capitales re-afianzados

Contactos Humphreys Ltda.:
Aldo Reyes D. / Gonzalo Neculman G.
Teléfono: 562 - 204 7293
E-mail: ratings@humphreys.cl

[Clasificadora de Riesgo Humphreys Ltda.](#)
Providencia 199 – Piso 6° – Santiago - Chile
Fonos (562) 204 73 15 – 204 72 93 / Fax (562) 223 49 37
E-mail: ratings@humphreys.cl
<http://www.humphreys.cl>

Para ser eliminado de nuestra lista de direcciones, envíenos un correo a ratings@humphreys.cl con el asunto “eliminar de la lista”.